

PROTOCOLO COVID-19 PARA USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL HOGAR PROVINCIAL

Desde el Departamento de Deportes de la Diputación Provincial de Alicante se va a proceder a la apertura de las Instalaciones deportivas del Hogar Provincial de la Diputación, cuando la situación sanitaria lo permita y teniendo en cuenta que las instalaciones deportivas se encuentran dentro de un recinto asistencial con población de riesgo (Hogar Provincial) y pudiera darse el caso de tener que paralizar la actividad deportiva si así nos lo exigiesen desde la Gerencia del Hogar Provincial.

Este documento de reincorporación a la actividad deportiva se establece como normas de obligado cumplimiento con respecto al acceso y uso de espacios, infraestructuras y material necesario para el desarrollo de la actividad deportiva en las instalaciones deportivas del Hogar Provincial durante esta fase de “nueva normalidad”.

La aplicación de este documento queda sujeta a la excepcionalidad en la que nos encontramos producida por el COVID-19 y supeditada a lo que la situación sanitaria permita, tomando como referencia las normas y recomendaciones del ACUERDO de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19 (DOGV núm. 8841 de 20.06.2020), tras la expiración del estado de alarma que determina que queden sin efecto las medidas contenidas tanto en el Real Decreto 463/2020 y los sucesivos Reales Decretos de prórroga, como en la normativa interpretativa y de desarrollo dictada al amparo de las habilitaciones en favor de las autoridades competentes delegadas.

Las instrucciones que aquí aparecen, podrían ser modificadas por ajustes en la organización, en beneficio de la seguridad de los deportistas y del propio personal de la Diputación, especialmente por las instrucciones dictaminadas por las autoridades competentes.

En ese caso, el Departamento de Deportes de la Diputación de Alicante informará puntualmente de cualquier modificación, así como de la finalización de su vigencia.

1. USOS PERMITIDOS

El Punto 1 de la RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, de adopción de medidas adicionales complementarias de prevención y protección en materia de actividad deportiva, en aplicación del Acuerdo de 19 de junio, del Consejo, contra la COVID-19, permite modalidades deportivas de equipo y de contacto, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente en relación con el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad siempre que sea posible, la higiene de manos y la etiqueta respiratoria. Se entiende, por lo tanto, que están permitidas todas las modalidades deportivas (en nuestro caso, fútbol y atletismo), y que los participantes tendrán que guardar las distancias siempre que sea posible (no lo es, obviamente, en determinados momentos de la competición, pero sí por ejemplo en tiempo de espera, banquillo, vestuarios, entradas y salidas en el campo, etc.). Se trata de evitar que la exposición a una posible carga viral sea por el tiempo más reducido posible.

Colectivos y/o equipos federados:

1. Podrán realizar la actividad indicada en el apartado anterior.
2. Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán tener reserva confirmada. Los equipos federados que participen en ligas oficiales deberán acreditar este extremo a la hora de realizar la reserva y todos sus miembros (deportistas), deberán contar con licencia federativa por dicho club
3. Podrá asistir así mismo el personal técnico, auxiliar y responsable de material necesario que tendrá la obligación de conocer, respetar y cumplir las normas indicadas en este documento.
4. Podrán realizarse reuniones técnicas de trabajo con un máximo de veinte participantes, y con las medidas de protección, distancia física e higiene establecidas por las autoridades sanitarias.

5. Podrán asistir a las sesiones de entrenamiento, si fuera el caso, los medios de comunicación siempre que se puedan garantizar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, y especialmente las referidas a distancia física entre las personas profesionales de los medios, y entre éstas y las personas deportistas.

6. Por lo que respecta al uso de materiales, será necesario aplicar las adecuadas medidas de protección para los deportistas y personal técnico, evitando el uso compartido de material. Si esto no fuera posible, cualquier equipo o material utilizado tendrá que ser desinfectado después de cada uso por los propios usuarios.

7. No se podrán utilizar los vestuarios, ni las duchas, ni los aseos, así como tampoco los almacenes, etc. (las medidas reducidas de los vestuarios y la disposición de las duchas no aseguran el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias). Los usuarios deberán venir equipados para la práctica deportiva y el personal de la instalación les indicará dónde dejar sus pertenencias (estas deberán ir, preferentemente, dentro de una bolsa de deportes o similar). En caso de necesidad urgente de uso de los aseos, se deberá solicitar su apertura al personal de la instalación y se deberán respetar en todo momento las normas generales de seguridad para circular por zonas comunes de la instalación (mascarilla, distancia, desinfección de manos, etc.).

2. ORDENACIÓN DE LA AFLUENCIA Y AFORO

De modo general, el tiempo máximo de uso de la instalación deportiva por entidad o persona se establece en 90 minutos en el caso del campo de fútbol, 2 horas para pista de atletismo y 1 hora para la pista polideportiva. La asignación de turnos se establece con el objetivo de no superar el máximo número personas usuarias al mismo tiempo en la instalación y velando por el cumplimiento del aforo máximo permitido en cada caso. No se permitirá el acceso a público ni acompañantes, salvo las personas con necesidades especiales, que podrán estar acompañadas por una persona de apoyo.

El aforo determinado para estas instalaciones deportivas es el siguiente:

- Campo de fútbol 11: 30 personas.
- Campo de Fútbol 8: 15 personas.
- Pista de Atletismo: 12 (máximo de 6 personas por calle y se dejará libre la calle uno).

A) Campo de Fútbol: los clubes/entidades con reserva de temporada o reserva puntual, accederán a la instalación en los siguientes turnos (de lunes a viernes, excepto festivos):

- Turno 1 - de 16:00h a 17:15h
- Turno 2 - de 17:30h a 18:30h
- Turno 3 - de 18:30h a 19:45h
- Turno 4 - de 20:00h a 20:50h
- Turno 5 - de 20:50h a 22:00h

B) Pista de Atletismo: los usuarios de la pista de atletismo (individual o grupo) deberán reservar su uso y para ello comunicaran al Departamento de Deportes (deportes@diputacionalicante.es) los días y el horario que tienen previsto utilizar. Al igual que el resto de usuarios de las instalaciones, en el momento del uso de la instalación deberán identificarse en el punto de acceso a la instalación y una vez registrados dispondrán de un turno de máximo dos horas de uso. No se podrá acceder a la pista de forma directa desde la piscina y obligatoriamente se deberá pasar por el control de acceso a la instalación.

Para evitar posibles aglomeraciones en los cambios de turno, todos los usuarios de las instalaciones deberán finalizar su turno 15 minutos antes de la hora de finalización prevista en su reserva. Los equipos que inician su turno no entrarán en la instalación hasta que esta no haya sido desalojada completamente. Se deberán evitar las aglomeraciones a la entrada de la instalación y en todo caso, mantener la distancia de seguridad y el uso obligatorio de la mascarilla hasta el acceso al terreno de

juego. El personal de la instalación indicará al grupo que espera para iniciar su turno mientras se desaloja el campo dónde ubicarse.

3. CONTROL DE ACCESO Y SALIDA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

La entrada a la instalación se realizará a través de un control de acceso (situado a la entrada de la instalación donde se ubica la oficina de deportes) que implicará la identificación y anotación de la presencia de la persona o club/entidad (los responsables de los equipos deberán entregar la declaración responsable de grupo y lista de miembros del grupo que se adjunta a este protocolo el primer día de uso de la instalación e irán avisando en días sucesivos de los posibles cambios en relación a la lista de miembros del grupo inicialmente entregada), comprobación de la temperatura (si fuera necesario), comprobación del uso de mascarilla por las zonas de tránsito de deportistas. Únicamente se podrá permanecer en la instalación en los horarios (turnos) reservados. La Salida de la instalación se realizará por una puerta diferente a la de entrada. Dicha puerta será la situada frente a los vestuarios (no la de acceso a la piscina climatizada) y se accederá a ella bordeando las gradas del campo de fútbol (zona donde se ubican los aseos). Dicho Control de Acceso y Salida será el único lugar por el cual estará permitido entrar y salir de la instalación deportiva, siendo éste el único modo de control de usuarios que se tiene en cada momento. Se hará de modo ordenado, cumpliendo con las medidas de higiene y distanciamiento del resto de personas, y siguiendo en todo momento tanto la señalética como las instrucciones directas del personal. Dependiendo de las instrucciones recibidas en cada momento por parte de las autoridades sanitarias, se podrá aplicar otro tipo de controles que todas las personas usuarias tendrán que cumplir siguiendo las instrucciones del personal municipal, debiendo permanecer el mínimo tiempo necesario en las zonas de tránsito de deportistas, control de acceso y aseos, únicamente para concluir el objetivo de su cometido y debiendo abandonarlo inmediatamente.

Los responsables de cada grupo deberán asegurar que los miembros de su grupo cumplen todas las normas y que acuden a las instalaciones deportivas del Hogar sin ningún tipo de síntoma (temperatura elevada, tos, etc.).

4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Los usos y entrenamientos se desarrollarán cumpliendo estrictamente las medidas de prevención e higiene establecidas por las autoridades sanitarias frente al Covid-19 relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros, uso de mascarilla en las zonas de tránsito de la instalación deportiva hasta llegar al equipamiento deportivo, lavado de manos, uso de instalaciones, protecciones sanitarias, y todas aquellas relativas al aforo, la protección de los deportistas y personal auxiliar de la instalación. Del mismo modo, el personal técnico, auxiliar y encargado de material deberá estar provisto en todo momento de la mascarilla. Se deberá seguir en todo momento las observaciones y requerimientos del personal a cargo de las instalaciones. Queda prohibido el acceso a las instalaciones de cualquier persona que tenga síntomas compatibles con el COVID-19, haya estado en contacto con personas enfermas del mismo o hubiese sido diagnosticado de Covid-19 en los 7 días previos. El usuario de la instalación dará su consentimiento siempre que le sea requerido por el personal, para que se le mida la temperatura en la frente mediante con un termómetro de infrarrojos sin contacto. En caso de que un deportista sobrepase los 37'5°C, deberá abandonar inmediatamente la instalación, debiendo de informar seguidamente de la situación a su centro de salud. En ese caso, durante los siguientes 14 días no podrá acceder a ninguna instalación deportiva. No está permitido el llenado de botellas de agua desde los grifos de la instalación. Por ello se recomienda encarecidamente el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas. En la pista o terrenos de juego, los usuarios se atenderán a las instrucciones de Protocolo Sanitario para el Deporte Español, publicado por el Consejo Superior de Deportes, a las directrices emitidas por su federación deportiva y cumpliendo estrictamente las medidas de prevención e higiene establecidas por las autoridades sanitarias. Los deportistas no podrán compartir ningún material de uso individual. Si esto no fuera posible, cualquier equipo o material utilizado para ejercicios tácticos o entrenamientos específicos tendrá que ser desinfectado tras cada uso. El material necesario para el desarrollo de la actividad deberá ser aportado y trasladado a la instalación por el propio club o persona usuaria. Finalizada la sesión, será el propio club/usuario quien lo recoja, guarde y custodie. La actividad deportiva correrá por cuenta y riesgo del colectivo/usuario, teniendo las personas usuarias que ser consecuentes con la excepcional situación sanitaria por la que atravesamos y las consecuencias que cualquier negligencia pueda acarrear sobre sí mismo o sobre los demás.

No está permitido el uso de almacenes, así como tampoco el acceso a la zona de las gradas y aledaños.

Si el acceso al recinto del Hogar Provincial se realiza en vehículo particular, este se estacionará en el aparcamiento, preferentemente (siempre que sea posible) en la zona ubicada a la izquierda de la entrada al mismo y lo más cerca al punto de acceso y control de la instalación deportiva. El desplazamiento desde el vehículo hasta dicho punto de acceso se deberá realizar con mascarilla y manteniendo, si fuera el caso, la distancia mínima de seguridad. Si el acceso se realizase a pie o mediante otro medio, este deberá ser lo más directo posible hacia la instalación deportiva y en todo momento se deberá hacer uso de la mascarilla.